



RESOLUCION Nº 4 0 1

BUENOS AIRES 19 ABR 2006

VISTO el expediente N° 8285/01 -6 cuerpos- del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, Sede Paraná, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA, según lo aprobado por la Resolución del Rector Organizador N° 642/05, y

### CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS ha obtenido el reconocimiento del PODER EJECUTIVO NACIONAL por Decreto N° 806 del 20 de junio de 2001, en el marco de las prescripciones del artículo 69 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que si bien el título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA ha sido incorporado por Resolución Ministerial Nº 136/04 al régimen del artículo 43, sus

634

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



## RESOLUCION Nº 4 0 1



exigencias no resultan aplicables actualmente debido a que aún no se han establecido la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título. Por lo tanto, la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente deba cumplirse con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que de conformidad con lo previsto en la Resolución Ministerial N° 19/05, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, se expidió mediante la Resolución CONEAU N° 455 del 27 de junio de 2005 recomendando que se dé despacho a las solicitudes de reconocimiento oficial y validez nacional de los títulos que la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS tiene en trámite, por cuanto la citada Comisión consideró avanzado el proceso de reconversión institucional y académica comprometido por la Universidad.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector Organizador, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



RESOLUCION Nº 4 U



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

# EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales -Sede Paraná, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional quedan sujetos a la reglamentación que se dicte en oportunidad de la determinación de carga horaria



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



mínima, contenidos curriculares y criterios de intensidad de la formación práctica correspondiente a dicho título.

ARTÍCULO 4°.- Registrese, comuníquese y archivese.

4

RESOLUCION Nº 4 U

Lie Consider F. Ext. Mus.
Marsifo saffuresión, Grencio y Tarpología

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



### RESOLUCION Nº [ 4 0 1



### ANEXOI

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN PSICOLOGÍA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales -Sede Paraná.

- Estudiar y explorar el hecho psicológico en las distintas etapas evolutivas del sujeto, abarcando los aspectos normales y anormales del mismo.
- Realizar tareas de diagnóstico, pronóstico y seguimiento psicológicos.
- Efectuar tratamientos psicoterapéuticos de acuerdo con diferentes modelos teóricos, específicamente psicológicos.
- Realizar estudios o investigaciones en las distintas áreas de campo de la Psicología.
- Estudiar, orientar y esclarecer los conflictos interpersonales e intergrupales en el contexto de la estructura y dinámica de las instituciones.
- Diagnosticar, asistir, orientar y asesorar en todo lo concerniente a los aspectos Psicológicos del quehacer educacional, la estructura y la dinámica de las instituciones educativas y el medio social.
- Realizar orientación vocacional y ocupacional.
- Realizar evaluaciones que permitan conocer las características psicológicas del sujeto a los fines de la selección, distribución y desarrollo de las personas que trabajan.
- Participar, desde la perspectiva psicológica, en la planificación, ejecución y evaluación de planes y programas de salud y acción social.
- Asesorar, desde la perspectiva Psicológica, en la elaboración de normas jurídicas relacionadas con el Derecho Público y Privado.

80

80

12

19



Ministerio de Educación, Ciencia

RESOLUCION Nº



ANE X O II

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales - Sede Paraná.

TÍTULO: LICENCIADO EN PSICOLOGÍA.

Teoría Psicoanalítica II (Escuela

### PLAN DE ESTUDIOS

| COD. | ASIGNATURAS  | DEDIC. | CARGA<br>HORARIA<br>SEMANAL | CARGA<br>HORARIA<br>TOTAL | CORRELA<br>TIVIDAD |
|------|--|--------|-----------------------------|---------------------------|--------------------|
| PRIM | ER AÑO:  |        | "                           |                           |                    |
| 01   | Epistemología  | 1° C   | 3                           | 48                        |                    |
| 02   | Teoría Social y del Estado                               | 1° C   | 3                           | 48                        |                    |
| 03   | Semiótica  | 2° C   | 3                           | 48                        |                    |
| 04   | Introducción a la Filosofía                              | Α      | 4                           | 128                       |                    |
| 05   | Psicología del Desarrollo I                              | A      | 3                           | 96                        |                    |
| 06   | Corrientes de la Psicología<br>Contemporánea I           | А      | 4                           | 128                       |                    |
| 07   | Problemática Epistemológica de la Psicología             | А      | 4                           | 128                       | *                  |
|      | NDO AÑO:   |        |                             |                           |                    |
| 08   | Biología   | Α      | 3                           | 96                        |                    |
| 09   | Psicología del Desarrollo II                             | Α      | 3                           | 96                        | 05                 |
| 10   | Corrientes de la Psicología<br>Contemporánea II          | Α      | 4                           | 128                       | 06                 |
| 11   | Antropología   | Α      | 4                           | 128                       | 04                 |
| 12   | Teoría Psicoanalítica I                                  | Α      | 5                           | 160                       | 07                 |
|      | ER AÑO:  |        |                             |                           |                    |
| 13_  | Metodología de la Investigación                          | Α      | 8                           | 256                       |                    |
| 14   | Neurobiología  | Α      | 3                           | 96                        | 08                 |
| 15   | Psicología del Desarrollo III                            | Α      | 3                           | 96                        | 09                 |
| 16   | Instrumentos de Exploración y<br>Diagnóstico Psicológico | Α      | 4                           | 128                       | 10                 |
| 17   | Psicolingüística   | Α      | 4                           | 128                       | 03                 |
| 18   | Historia de las Culturas y Mitologías                    | Α      | 4                           | 128                       | 11                 |
| 10   | Teoría Paigonnalítica II /Facuala                        | 40.0   |                             |                           |                    |

1° C

2°C

5

5

Teoría Psicoanalítica III (Escuela Francesa)

19

Inglesa)



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

## RESOLUCION №



| COD. | ASIGNATURAS | DEDIC. | CARGA<br>HORARIA<br>SEMANAL | CARGA<br>HORARIA<br>TOTAL | CORRELA-<br>TIVIDAD |
|------|-------------|--------|-----------------------------|---------------------------|---------------------|
|------|-------------|--------|-----------------------------|---------------------------|---------------------|

### CUARTO AÑO:

| 21 | Clínica I (Psicoterapias                      | Α | 5 | 160 | 20    |
|----|---|---|---|-----|-------|
| 22 | Orientación Vocacional y Laboral              | Α | 4 | 128 | 16    |
| 23 | Psicología Social                             | Α | 4 | 128 | 06-12 |
| 24 | Comunicación y Sistemas de Relaciones Humanas | Α | 4 | 128 | 17    |
| 25 | Psicopatología Psicoanalítica                 | Α | 5 | 160 | 20    |
| 26 | Psicología Institucional                      | Α | 5 | 160 | 20    |

### QUINTO AÑO:

| 27 | Psiquiatría y Psicofarmacología              | Α    | 5  | 160 | 14                    |
|----|--|------|----|-----|-----------------------|
| 28 | Clínica II                                   | Α    | 5  | 160 | 21                    |
| 29 | Psicología, Ética y Derechos<br>Humanos      | Α    | 4  | 128 |                       |
| 30 | Seminario i (de Formación) *                 | 1° C | 6  | 92  | ****                  |
| 31 | Seminario II Práctica Profesional y Tesina * | А    | 12 | 384 | 06-10-13-<br>16-21-22 |

### **OTROS REQUISITOS:**

|  | Dos Niveles de Idiomas Electivos ** | С | 3 | 96 |  |
|--|-------------------------------------|---|---|----|--|
|  | Dos Niveles de Informática          | C | 3 | 96 |  |

### NOTA:

- \* Dos Seminarios obligatorios de carácter electivo de un menú de 5 opciones (uno cuatrimestral de Formación y el segundo anual ligado a la orientación de la Práctica Profesional y la Tesina):
  - Infancia, Minoridad y Familia
  - Clínica
  - Educativo
  - Grupo, Organización, Institución, Comunidad
  - Jurídico Forense.

\*\* Idiomas Electivos: Inglés, Francés, Italiano, Portugués, Alemán, Griego y Latín, que se acreditarán por cursado o equivalencia siempre que corresponda a nivel universitario.

**CARGA HORARIA TOTAL: 4.204 HORAS**